GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

LIC. JOCELYN MARÍA CASTILLO
Abogado Notario Público
Mat. 4344
Sto. Dgo., D. N., R. D.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta Administrativa No.11/2020
Aprobación de Informe Técnico y Financiero
Referencia MESCYT-CCC-CP-2020-0012

"Adquisición de Tinta y Toners"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m., del veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para conocer y aprobar el informe técnico y financiero y su posterior adjudicación, correspondientes a las propuestas técnica y económica del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0012**, para la **"Adquisición de Tinta y Toners"**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

- **José Cancel**, Viceministro del Viceministerio Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras.
- **Licdo. Rafael Antonio Méndez,** Director Administrativo.
- **Licdo. Diego Armando Torres González**, Coordinador Legal – Departamento Jurídico.
- **Tiburcio Perdomo Encarnación,** Director Planificación y Desarrollo.
- **Licdo. Oscar Pabel Valdez Guillen**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para conocer y aprobar los informes de evaluación técnica y financiera y su posterior adjudicación, correspondiente a las propuestas técnica y económica del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2020-0012**, para la **"Adquisición de Tinta y Toners".**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel** Viceministro Administrativo y Financiero, en su calidad de Presidente del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la **"Adquisición de Tinta y Toners"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de octubre del año dos mil veinte (2020), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **(1) Grupo Iceberg, SRL; (2) Centroxpert STE, SRL; (3) TCO Networking, SRL; (4) Cecomsa, SRL; y (5) Compu-Office Dominicana, SRL.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:36 am, el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con el Notario Público actuante **Dra. Eva García Martínez,** y la señorita **María Antonia Brito,** en su calidad de Analista del Departamento Compras y Contrataciones del MESCYT**,** se procedió con la apertura y descarga de las ofertas técnicas "Sobres A" y "Sobre B" en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el orden en que estaban registradas las propuestas; observando el Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente: que **GRUPO ICEBERG, SRL,** no presentó la declaración jurada en el formulario de la DGCP, ni el Formulario SNCC-F047 de autorización del fabricante; **CENTROXPERT STE, SRL,** no presentó Formulario SNCC-F047 de autorización del fabricante; **TCO NETWORKING, SRL,** no presentó el Formulario SNCC-F034 de presentación de oferta; el Formulario SNCC-F042 de información sobre el oferente; el Formulario SNCC-F047 de autorización del fabricante, el Registro Mercantil y la Declaración Jurada; **CECOMSA, SRL,** no presentó los estados financieros, el Formulario SNCC-F047 de autorización del fabricante, el cronograma de entrega, la certificación de la TSS, la certificación del pago de impuestos de la DGII, las referencias comerciales ni la declaración jurada, **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL,** no presentó el Formulario SNCC-F047 de autorización del fabricante; siendo estos documentos de naturaleza subsanables; es decir, que las propuestas depositadas por los oferentes participantes, cumplen sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifica. En ese sentido, se procedió del Sobre B; concluida la apertura de dicho sobre, se comprueba q todas las propuestas cumplen con los requerimientos, por tanto, quedaron habilitadas para la evaluación de las mismas, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE;** y demás criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, verificar con el fabricante los canales autorizados para la comercialización de los toners; y luego remitir copia de la propuesta al Comité Técnico Evaluador y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación de las mismas, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que luego de recibir los informes de evaluación técnica y financiero emitido por la Comisión Evaluadora, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir al respecto.

CONSIDERANDO: Que concluida la revisión y análisis de los Informes Técnico y Financiero, deciden a unanimidad aprobar en todas sus partes ambos informes, los cuales se anexan a la presente acta, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **"**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes participantes.

VISTO: Los informes de evaluación técnica y financiera.

CONSIDERANDO: Que concluido el examen de toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide a unanimidad aprobar el contenido de los informes técnico y financiero, correspondiente a la evaluación técnica y financiera de las propuestas depositadas por los oferentes participantes en el proceso de compra **MESCYT-CCC-CP-2020-0012**, para la **"Adquisición de Tinta y Toners".**

SEGUNDO (2) SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los involucrados en el proceso, y publicarla en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Cancel
Viceministro del Viceministerio Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

Tiburcio Perdomo Encarnación
Director Planificación y Desarrollo

Diego Armando Torres González
Coordinador Legal
Departamento Jurídico

Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Yo, Lic. Jocelyn María Castillo Selig, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 4344. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez, Tiburcio Perdomo Encarnación, Diego Armando Torres González y Oscar Pabel Valdez Guillen,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Notario Público

LIC. JOCELYN MARÍA CASTILLO SELIG
Abogado Notario Público
Mat. 4344
Sto. Dgo., D. N., R. D.